



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de *Agosto* del 2016

VISTOS: Informe N° 093-2016-UNDC/CO/P/DGA/RR.HH de fecha 30.06.16, Acta N° 018-2016- Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 12 de julio del 2016, Acta N° 21-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 08.08.16, Oficio N° 110-2016-UNDC/CO/P/DGA de fecha 01.08.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Informe N° 093-2016-UNDC/CO/P/DGA/RR.HH de fecha 30.06.16, la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos a cargo de la Abog. Pilar Ferrer Chávez, remite las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos mínimos para el proceso de adquisición de uniformes de invierno para el personal de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Acta N° 018-2016- Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 12 de julio del 2016, se acordó: 1° **DISPONER** la elaboración de uniformes institucionales para todo el personal docente y no docente de la Universidad Nacional de Cañete que se encuentra laborando a la fecha; 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos elabore el presupuesto para la elaboración de los uniformes institucionales (...).



Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de Agosto del 2016

Que, mediante Oficio N° 110-2016-UNDC/CO/P/DGA de fecha 01.08.16, el Responsable de la Dirección General de Administración a cargo del Lic. Marco Antonio Tipismana Neyra, sugiere la conformación de un comité interno para determinar los Requerimientos Técnicos mínimos de uniformes institucionales, el que deberá estar integrado por un miembro representante de los docentes, un miembro representante del personal administrativo y un miembro representante de la Unidad de contrataciones.

Que, mediante Acta N° 021-2016 de Sesión Extraordinaria de fecha 08 de Agosto del 2016 se acordó por unanimidad: **1° CONFORMAR LA COMISIÓN** que se encargará de determinar los requerimientos técnicos mínimos de uniformes institucionales para el personal administrativo y docentes de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por: Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva - Presidente, Lic. Marco Tipismana Neyra - Miembro, Lic. Emerson Douglas Vera Carrasco - Miembro. **2° DISPONER:** Que el Comité Interno presente el informe en un plazo de 07 días hábiles.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN que se encargará de determinar los requerimientos técnicos mínimos de uniformes institucionales para el personal administrativo y docentes de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva	Presidente
Lic. Marco Antonio Tipismana Neyra	Miembro
Lic. Emerson Douglas Vera Carrasco	Miembro.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER: Que la Comisión presente el informe en un plazo de 07 días hábiles.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración e integrantes de la comisión designada en el artículo primero del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




MILLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc:
VPAC
VPIN
DGA
INTERESADOS
DGA/P
mb/Sec. Graf



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, *11 de Agosto* del 2016

VISTOS: Informe N° 093-2016-UNDC/CO/P/DGA/RR.HH de fecha 30.06.16, Acta N° 018-2016- Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 12 de julio del 2016, Acta N° 21-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 08.08.16, Oficio N° 110-2016-UNDC/CO/P/DGA de fecha 01.08.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Informe N° 093-2016-UNDC/CO/P/DGA/RR.HH de fecha 30.06.16, la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos a cargo de la Abog. Pilar Ferrer Chávez, remite las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos mínimos para el proceso de adquisición de uniformes de invierno para el personal de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Acta N° 018-2016- Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 12 de julio del 2016, se acordó: 1° **DISPONER** la elaboración de uniformes institucionales para todo el personal docente y no docente de la Universidad Nacional de Cañete que se encuentra laborando a la fecha; 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos elabore el presupuesto para la elaboración de los uniformes institucionales (...).



Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de Agosto del 2016

Que, mediante Oficio N° 110-2016-UNDC/CO/P/DGA de fecha 01.08.16, el Responsable de la Dirección General de Administración a cargo del Lic. Marco Antonio Tipismana Neyra, sugiere la conformación de un comité interno para determinar los Requerimientos Técnicos mínimos de uniformes institucionales, el que deberá estar integrado por un miembro representante de los docentes, un miembro representante del personal administrativo y un miembro representante de la Unidad de contrataciones.

Que, mediante Acta N° 021-2016 de Sesión Extraordinaria de fecha 08 de Agosto del 2016 se acordó por unanimidad: **1° CONFORMAR LA COMISIÓN** que se encargará de determinar los requerimientos técnicos mínimos de uniformes institucionales para el personal administrativo y docentes de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por: Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva - Presidente, Lic. Marco Tipismana Neyra - Miembro, Lic. Emerson Douglas Vera Carrasco - Miembro. **2° DISPONER:** Que el Comité Interno presente el informe en un plazo de 07 días hábiles.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN que se encargará de determinar los requerimientos técnicos mínimos de uniformes institucionales para el personal administrativo y docentes de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva	Presidente
Lic. Marco Antonio Tipismana Neyra	Miembro
Lic. Emerson Douglas Vera Carrasco	Miembro.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER: Que la Comisión presente el informe en un plazo de 07 días hábiles.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración e integrantes de la comisión designada en el artículo primero del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




MULYER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc.
VPAC
VPIN
DCA
INTERESADOS
072-16
mbf/Sec. Graf